

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. LUNES 10 DE ABRIL DE 1961

NUM. 17.347

ANO LXXXVI ||

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Rebelo

ORDENES DE PAGO

Mes de septiembre de 1958

Nº 6979.—L. 829.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General Caminos.

Nº 6980.—L. 1.100.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6981.—L. 823.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6982.—L. 2.900.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación, Dirección General de Caminos.

Nº 6983.—L. 907.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 6984.—L. 787.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones, Dirección General de Caminos.

Nº 6985.—L. 5.150.00 a favor de varios empleados del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6986.—L. 190.00 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos de Estudio, Dirección General de Caminos.

Nº 6987.—L. 1.100.00 a favor de dos empleados de Equipo de Ferrocarril Toncontin, Dirección General de Caminos.

Nº 6988.—L. 2.100.00 a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondiente al mes de septiembre de 1958.

Nº 6989.—L. 950.00 a favor de varios empleados del Taller San Pedro Sula, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 6990.—L. 5.890.00 a favor de varios empleados del Departamento de Materiales e Investigación, Dirección General de Caminos.

Nº 6991.—L. 300.00 a favor de Pedro E. Paz Mejía, Jefe de Oficina del Taller Central San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 6992.—L. 40.00 a favor de Gladys López García y Emeterio Tróchez, por alquiler de una pieza para servicio de oficina y bodega del Proyecto Carretera Taulabé Santa Bárbara, de la Dirección General de Caminos, durante el mes de septiembre.

Nº 6993.—L. 40.00 a favor de Matías Castellanos R., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa para servicio del Proyecto Chinda Colinas, correspondiente al mes de septiembre de 1958.

Nº 6994.—L. 15.00, a favor de Gabelo Luque, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de una casa para servicio de la inspección Carretera Central.

Nº 6996.—L. 14.895.56 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos de Estudio de Carretera, Dirección General de Caminos.

Nº 6997.—L. 9.443.21 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos en la construcción de carreteras, Dirección General de Caminos.

Nº 6998.—L. 635.26 a favor de Ferrocarril Nacional de Honduras, valor devengado por el personal que prestó servicios

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1958.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1404 al 1453, inclusive.— Julio de 1960
AVISOS

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

16 de julio de 1960

Nº 1300.—Nombrando cabos de la Gobernación Política del Departamento de Francisco Morazán, a los ciudadanos Marco Tulio Godoy y Luis Zavala Godoy, en sustitución de Santos Pérez Cáliz y Sinfioriano García S.

19 de julio de 1960

Nº 1301.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Izaguirre y Olga Burdeth, vecinos de Langue, Valle.

Nº 1302.—Nombrando Portero de la Gobernación Política del Departamento de Francisco Morazán al ciudadano Juan Ramón Galindo, en sustitución de Miguel Ángel C. Flores, quien renunció.

Nº 1303.—Nombrando Conserje de la Penitenciaría Central, al ciudadano Angel Flores Cisneros, en sustitución de José Mónico Gómez, quien renunció.

Nº 1304.—Nombrando Comandante de Pelotón del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Salvador Mario Cisneros, en sustitución de Luis Zavala Godoy, quien renunció.

Nº 1305.—Nombrando Escribiente de la Penitenciaría Central, al ciudadano Luis Ferrary, en sustitución de Juan Ramón Gálvez, quien renunció.

Nº 1306.—Nombrando Enfermera de la Penitenciaría Central, a la ciudadana Angela Madrid, en

en la protección del Puente Pimientos, durante el mes de julio de 1958, de acuerdo con el Oficio Nº 1116, de febrero 19 de 1957, del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 6999.—L. 3.646.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de julio, por gastos en la construcción de carreteras, Dirección General de Caminos.

sustitución de María de Jesús del Pilar Rubio, quien renunció.

Nº 1307.—Nombrando Comandante de Pelotón del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Francisco Aguilar Martínez, en sustitución de Mauro Abraham Arias, quien renunció.

18 de julio de 1960

Nº 1308.—Nombrando Gobernador Político del Departamento de Ocotepeque, al ciudadano Marcos Polanco Cuellar, en sustitución de Santos F. Chinchilla.

Nº 1309.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isaac Saravia y Teresa Duarte, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 1310.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Morales C. y Ekisa Ulloa, vecinos de Ojos de Agua, Comayagua.

19 de julio de 1960

Nº 1311.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Donaldo Villatoro y Sara Victoria Hall Rivera, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1312.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rómulo Salgado Torres y Juana Dolores Sosa Reyes, vecinos de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Nº 1313.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Hermógenes Flores Palma y Angelina Maldonado González, vecinos de Campamento, Olancho.

Nº 1314.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Ramírez y Paula Peña Lara, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1315.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marín Sosa Funes y María Janete Tinoco, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 1316.—Conceder Pensión Civil en el Departamento de Francisco Morazán, a favor de la señora María Andino Elvir, madre de Emilio Andino Bonilla, quien falleció al servicio de la Guardia Civil en cumplimiento de su deber; por valor de L. 24.00 mensuales, la que se pagará a partir del primero de agosto próximo.

Nº 1317.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a John Westly Baxter y Rebeca Velásquez, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 1318.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Constantino Núñez y Albertina Aldana Montes, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 1319.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Amaya Alvarenga y Lidia Hernández Castellanos, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1320.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Félix Rodríguez y Hortensia Matute Rivera, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1321.—Nombrando Sargento de Tránsito de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Potrerillos, en el Departamento de Cortés, al ciudadano Alfredo Lagos Díaz, en sustitución de Alfonso Figueroa.

Nº 1322.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Lepaeira, en el Departamento de Lempira, al ciudadano Efraín Sánchez Martínez, en sustitución de Jesús Discua Vallecillo.

Nº 1323.—Nombrando mozos de compra, de la Penitenciaría Central a los ciudadanos Marco Antonio Amador Coello y Ramón Selva, en sustitución de Bernardo Hernández y Juan Ramón Galindo, respectivamente.

Nº 1324.—Nombrando soldado del Resguardo de la Gobernación Política de este Departamento de Francisco Morazán, al señor Armando Ramos, en sustitución de Miguel Angel Velásquez.

20 de julio de 1960

Nº 1325.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonel Paz Hernández y Aura Marina Andrés Infanzón, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1326.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Calixto Bejarano y Judith Girón Zúñiga, vecinos de Piraera, Lempira.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1404
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 743, de fecha 3 de abril del presente año, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor del joven Tiberio A. Hernández, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Cuarto Curso de Educación Secundaria: Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1405

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 397, de fecha 19 de febrero del corriente año, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, a favor de Edna Yolany García, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Tercer Curso de Secretariado Comercial: Matemáticas (Aritmética Mercantil).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1406

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora doña Elisa de Canales, Jefe de la Sección de Supervisión Escolar, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1407

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco López Rojas, Bodeguero de la

Construcción del Edificio de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 167, de 25 de junio anterior, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1408

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha tres de abril último, por el joven Lempira Esau Maradiaga, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, accidentalmente en esta capital, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado, en la Escuela Normal Rural Experimental de Varones de El Edén, Comayagua.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Oficina Técnica de Planificación Educacional.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales, en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Lempira Esau Maradiaga, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 1° del mes en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 413, de 21 de febrero último, a favor de la joven Ana Ofelia Galindo, para que hiciera estudios de magisterio urbano, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en virtud de que la interesada renuncia a ella.

El gasto se imputó a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

Depacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1410

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 1° de febrero último, la pensión de hijo de maestro de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 599, de 12 de marzo del año en curso, a favor de la joven María del Rosario Rivera, para que hiciera estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Santa Bárbara, en virtud de que la interesada no está estudiando.

El gasto se imputó a la Partida 6-G, Sección 2, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1411

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del año en curso, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven Antonio Pineda Rodríguez, valor que le corresponde como pensión para hijo de maestro, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 2, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1412

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela Primaria Rural de la aldea La Gálvez, jurisdicción de Choloma, departamento de Cortés, así:

Señor Juan Manzano (Alcalde Auxiliar), Presidente.

Profa. Rosaura Navarro (Directora de la Escuela), Secretaria. Señor Hernán Flores (Presidente de la Sociedad de Padres de Familia). Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1413

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 1° del mes en curso, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 353, de 13 de febrero último, a favor del Br. José Antonio Mejía, para que hiciera estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, en virtud de que el interesado renuncia a ella.

El gasto se imputó a la Partida 17-G, Sección 12, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1414

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del año en curso, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor del Br. Rosendo Lobo, que hace estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de la mencionada Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 17-G, Sección 12, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1415

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Fausto Betancourt, Subdirector de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea de Oak Ridge, en sustitución del de igual título Ram-

sey Bush, a quien se despidió faltas en el servicio.

El nombrado devengará su sueldo a que tiene derecho, según Decreto N° 173, de 16 de mayo de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1416

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal Docente y de Servicio, de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, así:

PERSONAL DOCENTE

Profesor Hernán López Zúñiga, Catedrático de Ciencias Naturales de Primer Curso del Ciclo Básico de Cultura General; y Distinguido Modelado, de Segundo Curso, sustituyendo al Profesor Roberto Aplicano.

PERSONAL DE SERVICIO

Señor Darío Urbina Mesa, Capataz, en sustitución del Sr. Cornelio Cortés.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1417

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de la ciudad de Tela, así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Profesor Manuel Iriás R. Guajardo, 2° de Estudiantes, en sustitución de la de igual título Amalia Velásquez Ch., que renunció.

Profesora Amalia Velásquez Ch., Escribiente, sustituyendo a P. M. José de la Cruz Duarte, que renunció.

PERSONAL DOCENTE

P. M. Alfredo Zepeda, Profesor de Matemáticas, I Curso, en sustitución del P. M. Tomás Osorio R., que renunció.

Profesor Manuel Iriás R. Guajardo, Profesor de Matemáticas (Aritmética Mercantil), III Curso de Educación Comercial, en lugar del P. M. Tomás Osorio R., que renunció.

Profesor José Eduardo Vásquez, Profesor de Castellano, II Curso, en sustitución del de igual título Juan Urtecho, que renunció.

P. M. Saitia Ennabe, Profesora de Sistema Bancario Nacional, IV Curso de Educación Comercial, en sustitución de la de igual título Juan de Rodríguez, que renunció.

P. M. Ubesse Osorio, Profesor de Contabilidad Bancaria, IV Curso de Educación Comercial, en lugar de la de igual título Juan de Rodríguez, que renunció.

P. M. Alfredo Zepeda, Profesor de Contabilidad de Costos, IV Curso de Educación Comercial, en vez de la P. M. Juana de Rodríguez, que renunció.

Licenciado Daniel E. Rivera, Profesor de Nociones de Derecho, IV Curso de Educación Comercial, en lugar del de igual título Luis Mazzoni, que renunció.

Profesor Manuel Irías R., Profesor de Química y Mercología Orgánica III Curso de Educación Comercial, en sustitución del Dr. Leopoldo Rodríguez, que renunció.

Profesora Sonia Alvarez, Profesora de Caligrafía, II Curso, en sustitución de la de igual título María Elba Jordán, que renunció.

P. M. Abraham Garay, Profesor de Contabilidad Mercantil, II Curso de Educación Comercial, en vez del de igual título Terencio Sierra, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1418

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora María de la Cruz Maradiaga, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Robledal, Municipio de Ojo de Agua, departamento de Comayagua, sustituyendo a la de igual título Mercedes Ponce, que pasa a ocupar otro puesto en el mismo.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1419

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las escuelas primarias del departamento de Francisco Morazán, que se indican a continuación:

Aída Castro Menardi, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República de El Salvador", de esta capital, sustituyendo a la de igual título Georgina S. de Fajardo, que goza de licencia indefinida por motivos de salud, desde el primero del mes en curso.

Rosaura Osorio, Directora y Profesora de la Escuela Rural de la aldea de La Guadalupe, del Municipio de Reitoca, en sustitución de la Profesora Evangelina Martínez, que pasó a otra Escuela.

Evangelina Martínez, Directora de la Escuela Rural Mixta de Mulhaca N° 1, jurisdicción de Lepaterique, en lugar de la Profa. Rosa Raudales, que no aceptó.

María Teresa Lanza, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de La Sosa, jurisdicción de este Distrito Central, en vez de la de igual título Petronila Redondo, que abandonó su puesto.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1420

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes señoras, Miembros del Personal de Servicio, de las Escuelas Primarias, de este departamento, que se detallan a continuación:

Margarita López, Encargada de Preparar la Merienda de la Escuela Urbana Mixta del Municipio de la Villa de San Francisco, en vez de la señora Teodora Lastenia López, que renunció (a partir del 15 de junio anterior).

María Domitila Vásquez R. Alvarado, Portera de la Escuela de Varones "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de Norma Nieto, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1421

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Juan Antonio Guillén, Director de la Escuela Rural de la Aldea de Montarás, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca, en sustitución del de igual título Amado Berrioz, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1422

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de mayo último, a la Profesora Georgina Angely, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nuño", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del de igual título Edilberto Cueva Bustillo, que abandonó su cargo.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha arriba indicada en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1423

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las escuelas primarias, del departamento de El Paraíso, que se indican a continuación:

Lucila R. Palma Oyuela, Directora de la Escuela Rural Mixta "Justo R. Barrios", de la aldea de Ojo de Agua, del Municipio de Soledad, sustituyendo a la Profesora Olga C. Martínez, que renunció.

Hortensia Sevilla, Directora de la Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea de Las Animas, jurisdicción de Danlí, sustituyendo a la Profesora Ligia Matute C., que abandonó su cargo.

Hernán Renato Maradiaga, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de San Julián, del Municipio de Danlí, en lugar de la Profesora Cándida Talavera, que pasa a ocupar otro puesto.

Melba Vallecillo, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea de El Gualique, jurisdicción de Danlí, en vez de la Profesora Petrona Moncada, que pasa a ocupar otro puesto.

Cándida Talavera, Directora de la Escuela Rural "Cervantes", de la aldea de Las Lomas, del Municipio de Danlí, sustituyendo a la Profesora Hortensia Sevilla, que pasa a ocupar otro puesto.

Petrona Moncada, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nuño", de la aldea de El Zamorano, jurisdicción de Danlí, en lugar de la Profesora Elma S. Irías, que renunció.

Filadelfo Sorto Sandoval, Prof. Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli, sustituyendo a la Profesora Teresa A. Aguilar, que renunció.

Zobeida Isabel Suazo, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli, en vez de la Profa. Martha C. Aguilar, que renunció.

Elena Medina de Mendoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Paraíso, en sustitución del Profesor Tomás Enrique Ferrera, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1424

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Juticalpa:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Srita. Elizabeth Gaitán, Bibliotecaria, en sustitución de Ezequiel Acosta, que no aceptó.

PERSONAL DOCENTE
Lic. José María Alonzo, Prof. de Castellano, III Curso Combinado, en lugar del de igual título Ismael Zapata Cáliz, que renunció.

PERSONAL DE SERVICIO
Señor Ezequiel Acosta, Conserje, sustituyendo a Cristóbal Ardón, que no aceptó.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado centro, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1425

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de julio del presente año, por la joven Brenda Peña, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América Historia de Honduras, Centro América e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad. Tercer Curso de Secretariado Comercial: Matemáticas (Aritmética Mercantil).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1426

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven Florencio Menchaca García, estudiante, de nacionalidad mexicana, y actualmente vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en la Escuela Secundaria N° 1 "Prof. Moisés Sáenz Garza", de Monterrey, Nuevo León, República de México con las similares a las del mismo Plan en vigencia, en Honduras.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1427

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del departamento de Cortés, que a continuación se detallan:

Profesora Dorila de Amaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 3 "Francisco Morazán", de San Pedro Sula, en sustitución de Alba Romero M., que goza de licencia por el resto del año, a partir del 1° de junio.

Profesora Gloria Marina Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", de San Pedro Sula, en sustitución de Clorinda de Pérez, que goza de licencia por tres meses, a partir del 1° de julio.

Profesora María Cristina Guillén, trasladada de la Escuela Urbana "Gabriela Mistral", de Villa "La Lima", del Municipio de San Pedro Sula, al igual cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Cuba", del mismo Municipio, en sustitución de Norma Elena Cisneros, que renuncio.

Profesora Dalila América García, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Gabriela Mistral", de Villa "La Lima", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Cristina Guillén, que pasó a otro puesto.

Profesor Constantino Pineda F., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", de San Pedro Sula, en sustitución de Luisa Estela Mejía, que goza de licencia por el resto del año, a partir del 1° de julio.

Profesora Noemí Mariana, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio" de San Pedro Sula, con igual cargo a la Urbana "Dionisio de Herrera" del mismo Municipio, en sustitución de Margarita Castellanos, que renunció.

Profa. Estela Yolanda French, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", de San Pedro Sula, en sustitución de Noemí Mariana, que pasó a otro puesto.

Profesora Ethelvina González, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Costa Rica", del Municipio de Choloma, se traslada con igual cargo a la Urbana de Niñas "Hogar San José" de San Pedro Sula, en sustitución de Dalila Urbina que pasó a otro puesto.

Profesora Dalila Urbina, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Costa Rica", del Municipio de Choloma, en sustitución de Ethelvina González, que pasó a otro puesto.

Profesor Manuel Muñoz Alvarado, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, en sustitución de Bella Aurora Castillo, que renunció.

Profesora Aminta Díaz O., Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea La Pita, del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Luz Guzmán, que renuncio.

Profesor Modesto Martínez Rolán, Director de la Escuela Rural "11 de Junio", de la aldea Laguna de Bañaderos, del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Alfredo Morán Turcios, que pasó a ocupar otro puesto.

Profa. Elsa Argueta, Sub-Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea de Campana, del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Mercedes Yolanda Alcerro, que renunció.

Profesora Emma Brito, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea de El Paraíso, del Municipio de Omoa, en sustitución de Martha Oralia Medina, que renunció.

Profesora Rosalina Mejía, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea de Potrerillos, del Municipio de Omoa, en sustitución de María Luisa Hernández, que pasó a ocupar otro puesto.

Profesor Manuel de Jesús Ríos, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea de Davis, del Municipio de Choloma, en sustitución de Alicia Castellanos.

Profesora María Inés A. de Vallecillo, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea de Santa Ana de Chasnigua, del Municipio de Villanueva, en sustitución de Patricia Orellana, que renunció.

Profesora Brunilda T. de Castillo, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea de El Zate, del Municipio de San Manuel, en sustitución de Ela Gutiérrez, que abandonó el cargo.

Profesora María Luisa Hernández, Directora de la Escuela Rural "Modesto Chacón" de la aldea de El Eden, del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Manuel de Jesús Ríos, que pasó a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1428

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal de Servicio, de las Escuelas Primarias, del departamento de Cortés, que a continuación se detallan:

Señor Prudencio del Cid Guzmán, Vigilante de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del señor Julio C. Rivera.

Señor Julio César Valladares, Vigilante de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", de San Pedro Sula, en sustitución de Nicolás López Avila, que renunció.

Señor Sinfaroso Rodríguez, Vigilante del Jardín de Niños "Josefa L. de Morazán", de San Pedro Sula, en sustitución de Santiago Cruz, que renunció.

Señora María Elena Sánchez, Encargada de Preparar la Merienda del Kindergarten "Josefa Lastiri de Morazán", de San Pedro Sula, en sustitución de Modesta de Lara.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dichas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1429

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero, marzo y abril, la suma de (L 5.00) cinco lempiras mensuales, a favor del señor Máximo López O., por alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea de Sabana Redonda, Municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente

del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1430

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año, la suma de (L 5.00) cinco lempiras mensuales, a favor del señor Arturo Rojas, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Sabana Redonda, Municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1431

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, los alquileres de las casas que ocupan las escuelas primarias urbanas y rurales, del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE YUSCARAN

El Pericón: Miguel Rodríguez, L 5.00; Rancho del Obispo: Andrés Obando F., L 5.00; La Cruz: Pablo Varela D., L 5.00; La Cruzcita: Eduardo Corrales A., L 5.00; Chagüite Sur: Bartolo Molina L., L 5.00.

MUNICIPIO DE EL PARAISO

La Unión: Margarita Salgado, L 10.00; Las Manos: Ramiro Aguilar, L 10.00; Grandillos: Juan B. Mendoza, L 10.00.

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Cerro Bonito: Martín Alvarez E., L 3.00; El Chagüitón: Luciano Alvarez B., L 3.00; Las Casitas: Visitación Chavarría, L 3.00; La Paz: Mercedes Gómez, L 3.00; San Marcos: Secundino Aguilar, L 3.00; El Tejar: Lorenzo O. Aguilar, L 3.00; El Llano: Emma R. Oyuela, L 3.00; La Victoria: Pedro D. Carrasco, L 3.00; Portillo Blanco: José S. Carrasco, L 3.00; Las Flores: Toribio Flores, L 3.00; Santo Domingo: Socorro Flores, L 3.00.

MUNICIPIO DE SAN LUCAS

Tapahuasca: Teodoro Sierra L., L 6.00; Montañitas: Pablo Sánchez D., L 5.00.

MUNICIPIO DE OROPOLI

Oropoli: Marcelino Casarín, L 15.00; Orioli: Gustavo Cruz, L 3.00; Las Casitas: Epifanio Aguilar, L 3.00.

MUNICIPIO DE POTRERILLOS

Las Delicias: Pantaleón Valdadares, L 5.00; El Limoncillo: Martín Núñez, L 5.00; Sabana Redonda: Visitación Fonseca V., L 5.00; Loma de Enmedio: Pablo Valerio, L 5.00.

MUNICIPIO DE TEUPASENTE

Teupasenti: Victoriano Zambrano, L 20.00; Paso Honda: Guillermo López, L 5.00; El Pinal: Inocente Murillo, L 5.00; Escobas Amarillas: Atiliano Godoy, L 5.00; Potrerillos: Wenceslao Murillo, L 5.00; Las Delicias: Gregoria Pineda, L 5.00.

MUNICIPIO DE GUINOPE

Arrayanes: Tiburcio Núñez C., L 4.00; Pacayas: Toribio Rodríguez V., L 4.00; Casitas: Antonio Zelaya A., L 4.00.

MUNICIPIO DE YAUYUPE

El Hornito: Albertina Sánchez P., L 2.00; Chagüitillos: Juan P. Aguilera, L 2.00.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES

Quebrada Grande: Antonio Mendoza, L 5.00; Chagüites: Ramón B. Moncada, L 5.00; Tabbre: Apolonia Lagos, L 5.00.

MUNICIPIO DE SAN MATIAS

La Concepción: Ramón Ayatas, L 5.00; El Guayacán: Pascual Valladares, L 5.00; Santa Rosa: Pablo Pérez, L 5.00; San Jerónimo: Raimunda Avila Z., L 5.00.

MUNICIPIO DE DANLI

El Arenal: Jacinto Morazán B., L 5.00; Chichicaste: Paula Quiñónez, L 5.00; Chichicaste: Hortensia Mendoza, L 8.00; Zapotillo: Concepción Jiménez, L 5.00; Coral Falso: Juan de J. Talavera, L 5.00.

MUNICIPIO DE ALAUCA

El Pedregalito: Canuto Cármo, L 5.00; Las Manos: Gregorio Alvarenga, L 5.00; El Cantón: Lucio González, L 5.00; Las Limas: Higinio Escoto, L 5.00; San Antonio: Paulino González, L 5.00; Sabana Redonda: Bernabé Duarte, L 5.00; El Jicón: Cleotilde Ferrufino, L 5.00; Man Palo: Aurora Suárez, L 5.00; Buena Vista: Luis Alvarenga, L 5.00; Río Arriba: José de C. Contreras, L 5.00; Chismapa: Anastasio Duarte, L 5.00; L 319.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1432
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 210.00) doscientos diez lempiras mensuales, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, la ciudad efectiva a la Profesora Pastora Hernández, Catedrática y Consejera de Estudiantes, de aquel centro, por un mes de licencia con goce de sueldo que se le concedió por motivos de salud.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido plantel.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1433
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Profesor Máximo Chandías Mora del, Supervisor Departamental de Educación Primaria de Cortés, en sustitución del de igual título Marco A. Flores, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1434
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Laura Hilda Zúñiga Vásquez, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas Guía Técnica N° 8 "José Trinidad Reyes", de este Distrito Central, en sustitución de la de igual título Lilibian Buck C., que goza de licencia por los meses que faltan del presente año.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1435
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar, a partir del 15 del mes en curso, al señor Jesús Mar-

tinéz López, Portero de la Escuela de Varones "República de México" en esta capital, en sustitución de la señora Matilde Lagos Martínez, a quien se destituye por faltas en el servicio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la mencionada Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1436
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 150.0) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al P. M. Benjamín Mejía Z., valor que le corresponde como cuentadante que fue del señor Antonio S. Maradiaga, desde el 1° de julio de 1955, al 30 de junio de 1956, que este desempeñó las funciones de Tesorero Especial de aquel Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la citada Tesorería y pertenecientes a aquel plantel.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1437
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los señores Santos Velásquez Munguía, J. Lino Sobalvarro e Hipólito Méndez Alvarado, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural de la aldea La Victorina, Municipio de Curarén, departamento de Francisco Morazán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1438
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente, del Instituto Central, de esta ciudad:

Profesor Erasmo Vásquez, Profesor Interino de Estudios Sociales, Grupo "M", del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución de la Profesora Edmunda

Pascua, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año.

Doctora Inf. Martha Barahona S., Profesora Interina de Química Mineral, IV Curso "A" de Educación Secundaria, en sustitución del Doctor Miguel Fiallos S., que renunció.

Doctora Mercedes Ch. de Flores, Profesora interina de Química Mineral, IV Curso "B" de Educación Secundaria, en lugar del de igual título Miguel Fiallos S., que renunció.

Prof. Armando Romero Narváez, Profesor de Castellano, Secciones "E" y "D", de IV y V Cursos, respectivamente, de Educ. Comercial, y V Curso Sección "B", de Educación Secundaria, en vez del Profesor Carlos Arturo Arita Ch., que renunció.

Prof. Armando Romero Narváez, Profesor Jefe de IV Curso Sección "E", de Educación Comercial, sustituyendo al Profesor Carlos Arturo Arita Ch., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1439
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal Docente y de Servicio, de la Escuela Normal Asociada, de esta capital:

PERSONAL DOCENTE
Profesor José Luis López, Profesor Auxiliar de la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", en sustitución del de igual título J. Daniel Cuellar, que renunció.

PERSONAL DE SERVICIO
Señor Cristóbal Rivas Guzmán, Barbero, sustituyendo al señor Marco Antonio Andino, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la citada Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1440
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de

las Escuelas Primarias, del departamento de Olancho, así:

Gonzalo Mayorquín, Director de la Escuela Rural Mixta "Timoteo Muñoz", de la aldea de La Empalizada, del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora María Henríquez, que renunció (a partir del 18 de junio anterior).

Esperanza Turcios, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "La Paz de Honduras", de la aldea de San Nicolás, jurisdicción de Juticalpa, sustituyendo a la Profesora Bertha Lidia Arita, que pasó a ocupar otro puesto (desde el 1° de los corrientes).

Bertha Lidia Arita, Directora de la Escuela Rural Mixta "La Paz de Honduras", de la aldea de San Nicolás, jurisdicción de Juticalpa, en lugar del Profesor Carlos Murillo Calix, que renunció (desde el 1° del mes en curso).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1441
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo -Ramo de Educación Pública-, compre por la suma de (L. 3.500.00) tres mil quinientos lempiras, una propiedad de la señora María Cristina Sosa de Gamero, ubicada en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, la que se describe así: un solar que mide y limita: al Norte, veintiocho varas, con solar que fue de los Bustillo, hoy del Municipio; al Sur, treinta varas, con casa de Domitila Rodríguez, calle de por medio; al Este, treinta varas, con casa y solar de Arcadia Gamero; y al Oeste, treinta varas, calle de por medio, con casa de Cristina Medina. En el mencionado solar y en concepto de mejoras se halla construida una casa de bahareque, con dos piezas, dos cuartos y su respectiva cocina. El inmueble antes descrito no está registrado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1442
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo

-Ramo de Educación Pública-, compre por la suma de (L. 3.000.00) tres mil lempiras, una propiedad del señor Miguel Rojas, ubicada en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, la que se describe así: casa de bahareque, cubierta de teja, consta de dos piezas y cocina anexa, edificadas en un solar (tejidal) que mide veinticinco varas de Este a Oeste, por cuarenta varas de Norte a Sur; limitando: al Norte, casa que fue de doña Adriana Alvarado, hoy del compareciente; al Sur, casa que fue de don Ernesto Valerio, hoy de Concepción Banegas, calle de por medio; al Este, casa que fue de Luisa Bustillo, hoy de sus herederos; al Oeste, casa de Simón Paz. El referido inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1443
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Noemí Rudón, Tesorera Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del señor Herlindo Reyes.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1444
Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar el Contrato para la construcción de una escuela rural mixta en la aldea El Rusio, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Pablo Ernesto González, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Juticalpa, departamento de Olancho, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para la construcción de la escuela rural mixta de la aldea El Rusio, jurisdicción de Juticalpa, según las siguientes condiciones:

Primera: La escuela importará la suma de (L. 3.496.00) tres mil cuatrocientos noventa y seis lempiras, según el Presupuesto que se detalla a continuación:

4.000 adobes, L. 80.00, cada mil, L. 320.00.
 4.000 tejas, L. 50.0, cada mil, L. 200.00.
 3.550 ladrillos para el piso, L. 50.00, cada mil, L. 200.00.
 500 ladrillos rafores, L. 4.00, el cien, L. 20.00.
 150 carretadas piedra de río, L. 1.50 cada una, L. 225.00.
 100 carretadas piedra de cerro, L. 1.50 cada una, L. 150.00.
 6 fanegas de cal, L. 120.00, y L. 50.00, transporte, L. 170.00.
 30 carretadas de arena, L. 1.00 cada una, L. 30.00.
 Madera para artesón y puertas, L. 743.00.
 Mano de Obra (tapias), L. 500.00.
 Mano de Obra (repello), L. 380.00.
 Mano de Obra (enladrillado), L. 120.00.
 Mano de Obra (artesón), L. 250.00.
 Mano de Obra (puertas), L. 130.00.
 Bases de pilares, L. 30.00.
 Clavos, bisagras, argollas y llaves, L. 53.00. Total, L. 3.496.00
 De esta suma el Gobierno aportará la cantidad de (L. 2.000.00) dos mil lempiras, la que se hará efectiva al Contratista al estar legalizado el presente contrato; la diferencia, o sean (L. 1.496.00) mil cuatrocientos noventa y seis lempiras, los darán los vecinos del Barrio en la forma siguiente: (L. 500.00) quinientos lempiras, que costará el terreno y (L. 996.00) novecientos noventa y seis lempiras, en materiales de construcción.
 Segunda: La construcción se hará de conformidad con el plano que suministre la Secretaría de Educación, de acuerdo con las especificaciones de la Oficina de Construcciones Escolares; constará de dos piezas. El Contratista se compromete a usar materiales nuevos y de buena clase; puertas y ventanas de madera de pino seco, paredes de adobe, techo de teja y piso de ladrillo de barro.
 Tercera: El Contratista se compromete a entregar la obra terminada a entera satisfacción del Gobierno, a fines del mes de agosto del año en curso; y en caso de incumplimiento pagará a éste (L. 25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción, hasta la entrega del edificio.
 Cuarta: El Licenciado Vicente García Rivera, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de Juticalpa, se constituye Fiador Solidario del Contratista para garantizar el cumplimiento exacto de este Contrato.
 Quinta: El Patronato Pro-construcción de la Escuela en referencia, formado por los señores: Agustín Mendoza, Presidente; Néstor Cruz Meza, Tesorero; y Sinesio García Cáliz, Secretario; llevará el control de recibo, calidad y destino de los materiales, pago de planillas de trabajadores

y materiales recibidos y ejercerá completa vigilancia de la construcción.
 Sexta: En todo lo no especialmente estipulado en el presente Contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país, que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular. Se hace constar finalmente, que ambas partes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta así: el Oficial Mayor, Identidad N° 12, Folio 146, Tomo II; Impuesto Sobre la Renta N° I-814; y el señor González, Identidad N° 9, Folio 80, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° I-11073.
 En fe de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—f) Felipe Elvir Rojas. — f) Pablo Ernesto González.—f) Vicente García Rivera.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1445
 Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Cancelar, a partir del mes de mayo anterior, la pensión de hija de maestra de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 592 de 12 de marzo último, a favor de la joven Aída Amparo Amaya, para que hiciera estudios en los centros de enseñanza de esta capital, en virtud de que la interesada es empleada del Gobierno y como tal devenga un sueldo que le permite subvenir sus necesidades.
 El gasto se imputó a la Partida 6-G, Sección 2, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1446
 Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar a la Profesora Leda Leonor Zúñiga, Profesora Auxiliar de la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", anexa a la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, mientras dura la licencia concedida a la de igual título Francisca G. de Cárcamo.
 La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la mencionada Es-

cuela, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1447
 Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar por los meses de julio a noviembre del año en curso, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven Gaspar Ramos, que hace estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza.
 El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del citado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1448
 Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Trasladar, a partir del 1° de agosto próximo, a esta capital, el pago de la jubilación de (L. 219.00) doscientos diecinueve lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 187 de 30 de enero último, a favor del Profesor Vicente Gámez Nolasco, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, en virtud de que la residencia actual del interesado es este Distrito Central.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1449
 Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Ampliar el Acuerdo N° 1284 de fecha 12 de junio del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria (plan derogado) y Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia, a favor del joven Enrique Durón Avilez, en el sentido

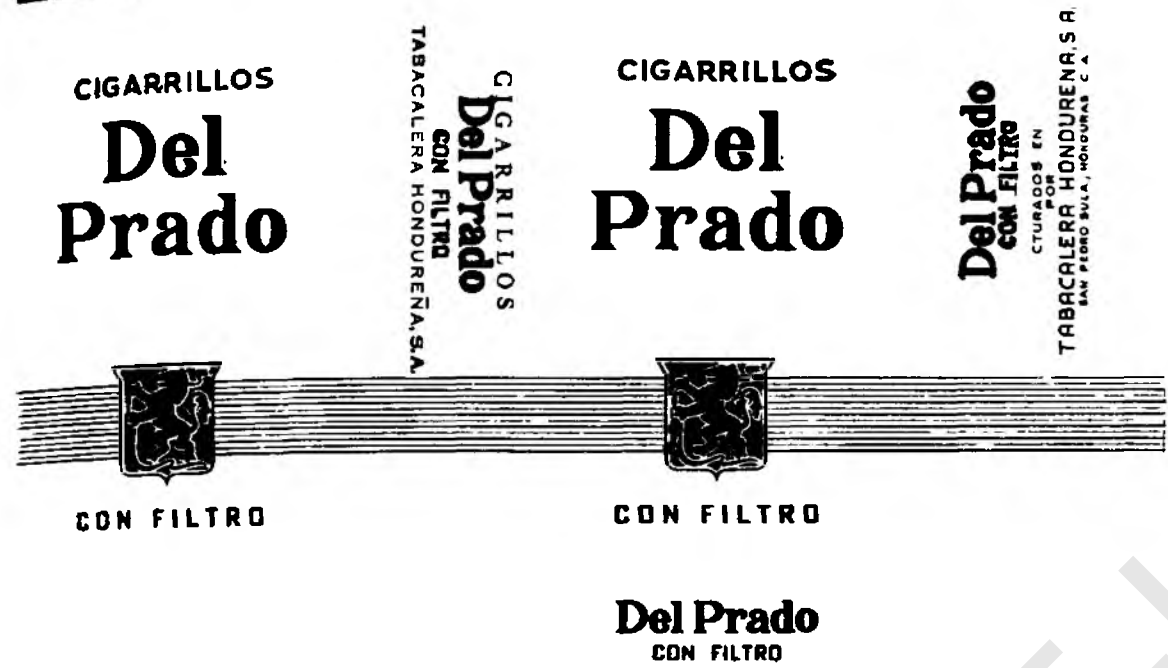
de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1450
 Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Ampliar el Acuerdo N° 1878 de fecha, 26 de septiembre de 1958, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor del Profesor Rubén Antonio Tábor, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría). Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea) Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). —Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1451
 Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1959.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha treinta y uno de enero del corriente año, por la joven Reina María Villa, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.
PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Resulta: que a la solicitud en referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba la solicitante los extremos de la petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República,
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1452
 Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar al señor Rafael Barahona Valladares, Electricista de la Escuela N. Rural Experimental de Varones, de El Edén, Comayagua, en sustitución del señor Pedro Bustillo Velásquez, que renunció.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.
 Acuerdo N° 1453
 Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1959.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar a la Profesora Adella Larrios Mejía, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Intibucá, en sustitución de la de igual título Mariana de Mejía, que interpuso su renuncia.
 La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.

AVISOS

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajitas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, las palabras distintivas "Del Prado" y "Cigarrillos", debajo de las cuales aparece un escudo superpuesto a una



franja horizontal, formada por varias líneas paralelas, y abajo de ésta las palabras "Con Filtro"; y apareciendo en las dos caras menores, las palabras distintivas "Del Prado, Con Filtro y Manufacturados en Honduras por Tabacalera Hondureña, S. A."; estando atravesada la etiqueta en su parte superior, por una línea horizontal; con reivindicación de los colores blanco, rojo, dorado y azul, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. Las palabras distintivas "Del Prado" podrán ser aplicadas a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándolas, imprimiéndolas, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 A., y 2 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ATLETAS

para distinguir: cigarrillos; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 A., y 2 M. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor José Antonio Callejas, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble, situado en San Antonio de Oriente, de este departamento y que se describe de la siguiente manera: Una propiedad de diez y media manzanas de extensión superficial, sita en la aldea de "Joya Grande", municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento, acotada por todos sus rumbos con cerco de piedra y alambre espigado, cultivado con caña de azúcar, huerta de plátanos, café y árboles frutales y con cuatro casas, construcción de bahareque, cubiertas de tejas, con su correspondiente cocina, y limita todo el inmueble así: Al Norte, con propiedad de Andrés y Pedro Ortega; al Sur, con propiedad de Félix Gómez y Petrona Gómez viuda de Medina; al Oriente, con propiedad de Roque Licona, mediando callejón; y, al Occidente, con propiedad de Pedro Ortega, camino de por

medio. La propiedad descrita, por parte ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, unida a la de sus antecesores, ejerciendo sobre ella actos de riguroso dominio y el resto de la propiedad, la hubo por compra que hizo a don Máximo Moncada Elvir, en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Armando Tomé. Para acreditar los extremos de la solicitud ofreció el testimonio de los señores, Félix Gómez, Trinidad Aguilar e Ignacio Cáceres, los tres mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento. En los terrenos anteriormente descritos, no hay poseedores pro indiviso. — Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C., Srlo.

10 A. 61.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—

Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado: AMINODERIVADOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento de preparación, a fin de que, una vez admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria con vuestra constancia de resolución.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 A. y 10 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, carácter que compruebo con el poder que acompaño razonado para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo la patente de invención, por veinte años, de mi representada, para su invento que tiene por objetos los medios de conservación de troncos de bananas, el cual se encuentra relacionado en las memorias y reivindicaciones, que presento por duplicado. No presento dibujos, porque es un procedimiento, y ruego que: se admita esta solicitud; se tramite de conformidad con la ley, en su oportunidad, se emita el acuerdo correspondiente, mandando agregarse un ejemplar, y devolver otro con la resolución que se emita.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 A., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en local que ocupa este Tribunal y en la audiencia del día viernes veintiocho de abril

próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el barrio "Buenos Aires", de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote número diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra; y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fue de Ernesto Potter, hoy de José Walter". El dominio de dicho inmueble relacionado, se encuentra inscrito bajo número 86, folios 88 y 89, del Tomo 101, del Registro de la Propiedad Raíz, de este departamento, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de seis mil lempiras. Dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Manuel de Jesús Herrera García, es en deber de señor Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1961.

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE, Srlo.

Del 4 al 27 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los inmuebles siguientes: a) Un terreno de cien manzanas de extensión superficial, acotado con madera y alambre de púa, sito en el comarca de Cofradía, jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: Al Norte, cerros baldíos y terreno de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; al Sur, terreno de Sulogio Arguijo, antes de Nicolasa Lovo y de Arguijo y herederos de Felipa Cáliz; al Este, terreno que fue de Dionisio Benítez, hoy de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio, y al Oeste, terreno que fue de Elena Amays, hoy de Alfonso Benítez y Salomé Arguijo G., travesía de por medio; se encuentra inscrito a favor del señor Salvador Uclés Rosales, con el número 122, folios 165 y 166 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán; b) Un terreno de 25 hectáreas de extensión superficial, denominado El Zapote Verde, sito en el municipio de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: Al Norte, propiedad de los herederos de Miguel Galindo, al Sur, con propiedad del señor Uclés Rosales, línea divisoria de por medio; al Este, potrero de Pablo Osorio, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, piedra, zanjo y madera, excepto por el Oeste y cultivado con zacate artificial. Se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 226,

Folios 280 y 281, del Tomo 122 del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento: c) Un terreno llamado Santa María, de 25 hectáreas de extensión superficial, sito en el mismo municipio de San Juan de Flores, de este departamento, limitado así: al Norte, potrero del señor Uclés Rosales; al Sur, con propiedad de Juan Lemus y Agustín Hernández, cerca de por medio; al Este, trabajos del mismo señor Lemus, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Miguel Rafael Gálvez y Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble está acotado con alambre de púa, zanjo y piedra y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 212, Folios 282 y 283 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Terreno denominado "Las Lajitas o los Alpes", situado en San Juan de Flores, de este departamento, de 25 manzanas de extensión y limitado así: al Norte, potrero de Guillermo Segura y Dionisio Uclés, carretera de por medio, que conduce a San Juancito; al Sur y Oriente, potrero de Hilario Guzmán; y al Poniente, terreno baldío. Inscrito al dominio a favor del señor Uclés Rosales, con el número 259, Folios 308 y 309 del Tomo 103 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; este inmueble se encuentra cultivado con zacate jaraguá y guinea y cercado con alambre y piedra. Las propiedades anteriores serán rematadas, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Salvador Uclés Rosales, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

R. ZÚNIGA UGARTE,
Srto.

Del 28 M. al 10 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiocho de abril del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa, Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (SAHSA) a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día martes 25 de abril, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 26 de abril, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 7 al 25 A. 61.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de:
FARMACIA REGIS, S. A.

A la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en sus propias oficinas, el día viernes 28 de abril, a las 8 de la noche, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168, del Código de Comercio vigente. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 29 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, con los Accionistas que asistan.

Tegucigalpa, D. C., abril 8 de 1961.

10 A., 61.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA) a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día viernes 28 de abril, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de que no haya quórum, la Asamblea se reunirá el día 29 de abril, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 10 al 27 A., 61.

ocupa este Despacho, se verificará el remate en pública subasta de los bienes siguientes: a) Un lote de terreno denominado Las Margaritas, de naturaleza rústica, sito en el lugar denominado El Obispo, en jurisdicción del municipio de Yamaranguilla, departamento de Intibucá, con una extensión de sesen-

ta manzanas aproximadamente, delimitado así: comenzando de un patio donde se saca trigo, rumbo Sur, por un zanjo, de allí línea recta, pasando por un amate a topar al potrero del señor Máximo Bejarano, de allí toda la línea divisoria con el potrero de Rosendo Reyes, siguiendo también toda la línea divisoria de don Emilio Sánchez, y de allí por la orilla del camino que conduce de Puerto Hondo a Zacate Blanco, hasta llegar como a unos quince metros del patio donde se comenzó el delineamiento; y con los límites siguientes: Al Norte, campo libre, camino de por medio; al Sur, propiedades de Máximo Bejarano y Rosendo Reyes; al Oeste, propiedad de Emilio Sánchez, camino real que conduce de Yamaranguilla a Gracias, de por medio; y al Este, con propiedad de Apolígono Bejarano. Inscrito el dominio con el número 2210 del Tomo XI del Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá; al margen del asiento anterior, se hayan anotadas las siguientes mejoras: dos mil ciento veintiséis yardas de cerco de alambre espigado y zanja, por el rumbo Oeste, y cercos de zanjo, madera y cemento, por los rumbos Norte, Sur y Este; una galería de sesenta pies de largo por veintitrés de ancho; cuatro casas de veintiocho pies de largo por catorce de ancho. b) Cinco inmuebles que se describen así: 1) Una casa construida de adobe, con techo cubierto de tejas, de catorce

varas castellanas de longitud por nueve y media varas de ancho, por unas cinco de altura, conteniendo una pieza que sirve de cocina, construida también de adobes, techo cubierto de tejas, de siete varas de largo por cinco de ancho, siendo de la misma altura de la casa, situados sobre un terreno como de media manzana de extensión superficial, ubicados al Occidente del pueblo de Yamaranguilla, acotado con cerco de agujas y trancas de madera muerta; cuyos límites generales son: por el Norte con propiedad de J. Natividad Aguilar, carretera de por medio; al Sur, propiedad del señor Bejarano y la misma carretera de por medio; al Este, propiedad del referido J. Natividad Aguilar; y al Oeste, con propiedad del señor J. Natividad Aguilar. 2) Un solar como de una manzana y media de extensión, situado al Oeste del referido pueblo de Yamaranguilla, acotado con zanjo artificial, de madera muerta y cerco de agujas y trancas que sirven de potrero, limitado: por el Norte, con propiedad del expresado J. Natividad Aguilar y propiedad del señor Bejarano, carretera de por medio; al Sur, propiedad de Romualdo Rodríguez; al Este, con dos pilas de agua y campo libre; y al Oeste, propiedad de don Adrián Aguilar, calle pública de por medio; 3) Un solar propio para el cultivo de maíz, situado al Norte del pueblo de Yamaranguilla, como de una manzana de extensión, cercado con madera de agujas y trancas, limitado: al Norte, solar de Zacarías Bejarano y el mismo don J. Natividad Aguilar; al Sur, propiedad de Feliciano Bautista, carretera de por medio; al Este, campo libre, calle que conduce al "Pelón" de por medio; y al Oeste, con propiedad del mismo J. Natividad Aguilar, calle de por medio. 4) Un lote de terreno ubicado en el lugar de "Yapaupaque" como de treinta manzanas de extensión superficial, acotado completamente con cercos de madera muerta y zanjo, propio para la crianza de ganado, limitado: por el Norte, con potrero de don Isabel López Gómez, quebrada de "Yapaupaque" de por medio; al Sur, potrero del expresado don Isabel López Gómez, zanjo del señor Bejarano, de por medio; al Este, potrero del expresado J. Natividad Aguilar y Paulino Garza, calle de por medio; y al Oeste, con potrero del mismo Isabel López Gómez. 5) Otro lote de terreno situado en el referido lugar de Yapaupaque, como de quince manzanas de extensión, cercado con zanjos, agujerías y madera muerta, propio para la crianza de ganado, limitado: al Norte, con potrero de Apolígono Bejarano; al Sur, campo libre; al Este, potrero de Isabel López Gómez, camino real de por medio que del pueblo de Yamaranguilla conduce al Zacate Blanco; y al Oeste, potrero del finado Emilio Orellana, hoy de Maclovio Orellana. Inscrito el dominio con el número 2738, Folio 11 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad del departamento de Intibucá; al margen del asiento anterior se encuentran anotadas las mejoras siguientes: en el inmueble descrito con el número 1), repleto en toda la casa con cal y arena; cielo raso de madera machihembrada y cerco de alambre espigado alrededor del solar. En el inmueble descrito, bajo el número 2), cerco de alambre espigado en

todos sus rumbos. En el inmueble descrito, bajo el número 3), cerco de alambre espigado en todos sus rumbos. En el inmueble descrito con el número 4), treinta manzanas de terreno, cerrado en todos sus rumbos con alambre espigado y construcción de una casa de maderas y teja, de veinte pies de largo por catorce de ancho; y en el inmueble descrito con el número 5), cerco de alambre espigado por todos sus rumbos. e) Una casa situada al Poniente de la población de La Esperanza, departamento de Intibucá, que mide veinticinco varas de largo por siete de ancho, paredes de adobe, techo de teja, casa que se encuentra construida en un solar, de sesenta y seis varas de largo por cuarenta de ancho, limitado todo el inmueble así: al Norte, con un solar que fue de don Pánfilo Pineda, hoy de los herederos de don Santiago Manzanares; al Sur, con propiedad que fue de don Próspero del Cid, calle de por medio, perteneciente hoy, a doña Carlos Del Cid de Cordero; al Este, casa y solar que fue de Tránsito Arriaga, calle de por medio, hoy propiedad del Gobierno; y al Oeste, con solar de don Juan B. Pineda. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Bejarano, con el número 2234, Folios 628 y 629, Tomo XI, del Registro de la Propiedad, del departamento de Intibucá. Al margen del asiento anterior, se hayan anotadas las mejoras siguientes: construcción de una casa de adobe, de veinte metros de largo por diez de ancho, de cornisa, con un corredor, tres piezas, cocina, toda enladrillada de cemento, con servicios sanitarios, baño, alumbrado eléctrico y agua potable, con dos bodegas; d) Un tractor Caterpillar D-2. Los bienes relacionados, fueron valorados de común acuerdo por las partes, en la suma de L. 62.151.00; se rematarán para con su producto, pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Máximo Bejarano es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del total del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

R. ZÚNIGA UGARTE
Srto.

Del 3 al 26 A., 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Gastos Públicos y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2560	0.5000
Florín	0.2635	0.5270
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.1600
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios